UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resolución N° 606 /2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
16 de mayo de 2018.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA, EXIMPAR S.R.L. PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES – COORDINACION BIOQUIMICA A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS – UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018 ID N° 341.815."

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la Evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales – Coordinación Bioquímica ad referéndum .** ----------

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, núm. 9 del Decreto N° 21909/03, y ----------

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.".----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, siendo necesaria la **Adquisición de Reactivos, Insumos, y Materiales – Coordinación Bioquímica** el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firma **EXIMPAR S.R.L.** por ajustarse su oferta a las Especificaciones Técnicas del PBC. ----------

Que, se declara desierto los Items N°1, 3, 5, 9, 10, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 41, 42, 43, 44, 60, 64 por que no fueron cotizados; según Art. 30 de la Ley 2051/2003 inc a) que no se hubiera presentado oferta alguna. ----------

Que, se declara desierto los ítems 50 y 51 por que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, según Art. 30 de la Ley 2051/2003 inc b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación…

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución, ----------

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción"; ----------

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º Adjudicar a la firma Eximpar S.R.L. con los Items 2, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34, 35 36, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62 y 63 que corresponde a la suma de Gs. 48.396.500 (Guaranies cuarenta y ocho millones trescientos noventa y seis mil quinientos).----------

Art. 2º Declarar desierto los ítems N° 50, 51 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases. ----------

Art. 3º Declarar desierto los ítems N° 1, 3, 5, 9, 10, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 41, 42, 43, 44, 60, 64, porque no fueron cotizados. ----------

Art. 4º Celebrar, el contrato con la empresa adjudicada. ----------

Art. 5º Comunicar, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 6º Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalán
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZVM/rca